

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de auditoría interna	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 1 de 7

PROCESO O AREA AUDITADA: Auditoría especial al proceso de la Secretaría de Salud, en cabeza de la coordinación de prevención, vigilancia y control de factores de riesgo en salud	FECHA DE ELABORACIÓN: Diciembre 16 de 2020
DIRECTIVO RESPONSABLE: José Duván Lizarazo Cubillos – Jefe de la Oficina de control Interno de Gestión	DESTINATARIO: Yenny Alexandra Trujillo Alzate - Secretaria de Salud
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA	
OBJETIVO: Realizar informe final de Auditoría interna especial No. 010 del 06 de octubre de 2020 realizado a la Secretaría de Salud de acuerdo a solicitud de la Alta Gerencia con el fin de revisar las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19, implícito en la coordinación de prevención, vigilancia y control de factores de riesgo en salud, para el periodo comprendido entre el 01 de mayo hasta septiembre 30 de 2020.	
ALCANCE: El equipo Auditor, toma como punto de partida para realizar la presente auditoría la caracterización de la secretaria de Salud en el componente del "Hacer". Para ello, se apoyará en la Coordinación de Prevención, Vigilancia y control de factores de riesgos en Salud, dentro de periodo de la Urgencia Sanitaria COVID-19 presentada en el año 2020.	
Lista de Chequeo: <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización del proceso • Actos Administrativos — Plan de Acción (Urgencia Sanitaria) • Normatividad • Inspección, vigilancia y control en salud pública • Seguimiento y Evaluación de las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19; periodo comprendido entre el 01 de Mayo hasta Septiembre 30 de 2020. 	
METODOLOGÍA: Verificación mediante recolección de evidencias entregadas por la Secretaría de salud y a través de medios digitales y que garanticen consistencia con la información solicitada de igual forma, validar las entregas de las ayudas del Departamento del Quindío con ocasión de la Emergencia sanitaria - COVID 19, para el periodo de la urgencia sanitaria 2020.	
PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS: Mediante oficio N° CIG.13.31.01.00398 de fecha 06 de octubre de 2020, la Oficina de Control Interno de Gestión notifica a la Secretaría de Salud apertura de la auditoría interna especial N° 010 revisión a las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19 especialmente de prevención, vigilancia y control de factores de riesgo en salud y contrastar la adopción de las acciones en lo contencioso dentro de la caracterización de dicha dependencia, con el fin de presentar las actividades en el plan de auditoría (formato F-CIG-11 versión 03 de 18.02.2012)	



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de auditoría interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 2 de 7

PLAN DE AUDITORIA

- Caracterización del proceso
- Actos Administrativos — Plan de Acción (Urgencia Sanitaria)
- Normatividad
- Inspección, vigilancia y control en salud pública
- Seguimiento y Evaluación de las entregas de las ayudas del departamento del Quindío con ocasión de la urgencia sanitaria COVID-19; periodo comprendido entre el 01 de Mayo hasta Septiembre 30 de 2020

Teniendo en cuenta los protocolos que han suscitado en tomo a la contingencia provocada por la emergencia sanitaria y económica provocada por la propagación del Virus COVID-19; La Oficina Asesora de control Interno de la Gobernación del Quindío pretende desarrollar el PLAN DE AUDITORIA 2020 AJUSTADO COVID 19, aplicando un esquema de auditoría asistida, según las directrices del gobierno nacional en materia de aislamiento preventivo inteligente, acatando y aplicando las recomendaciones de trabajo en casa para funcionarios y contratistas del estado.

Así mismo el equipo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión, a partir de la información suministrada por medio de correo electrónico y conforme al acta N°191 del 23 de noviembre de 202 se procede a dar alcance al seguimiento que comprende cada uno de los procesos/subprocesos/procedimientos por auditar, tomando como base cada uno de los puntos programados en la lista de chequeo y de acuerdo al componente Hacer que comprende la coordinación auditada. Igualmente se tendrá en cuenta la información consolidada y rendida por la secretaria de Salud publicada en el micrositio.

ACTOS ADMINISTRATIVOS:

El Departamento del Quindío expidió el Plan de Acción para la atención de la Emergencia COVID- 19 en el Departamento del Quindío, el cual será incorporado en el plan de Acción dispuesto para la vigencia 2020 de la Gobernación del Quindío, en el cual se encuentra condensada las acciones pertinentes a cada una de la secretaria incluyendo la Secretaría de Salud, la cual es objeto de la presente Auditoría.

2. **Normatividad:** los siguientes son actos administrativos (Resoluciones y Decretos) adoptados por el Departamento del Quindío en torno a la emergencia sanitaria COVID-19:

Antecedentes:

El 11 de marzo de 2020 el Director General de la Organización Mundial de la Salud, Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, calificó el virus del COVID -19 como una pandemia, teniendo en cuenta varios factores, especialmente la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Gobierno Nacional:

- Constitución Política de Colombia
- La Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones",
- La Ley 1150 de 2007, de las modalidades de selección de contratistas consagradas en el artículo 2°, estipuló en el numeral 4, la contratación directa, siendo una de las causales la "Urgencia manifiesta". El artículo 42 de la Ley 80 de 1993.
- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Circular N° 00005 del 11 de febrero de 2020, impartió a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (COVID-19) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo.
- El 16 de marzo del 2020, el Ministerio del Interior expidió el Decreto 412, "Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, la salud pública y se dictan otras disposiciones", en relación con el cierre de algunas fronteras de orden nacional.



- El 10 de marzo de 2020, mediante Circular N° 0018, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública emitieron acciones de contención ante el COVID -19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
- Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus
- Directiva Presidencial No.02 del 12 de Marzo de 2020, Medidas para atender la contingencia generada por covid-19
- El 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 385: "Por la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos". En principio esta medida tiene efectos hasta el 30 de mayo del 2020, con la opción de prorrogarla si las condiciones que dieron lugar a la declaratoria inicial se mantienen.
- Circular No. 021 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo; por la cual se determinan medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la declaración de estado de emergencia sanitaria.
- Decreto 607 del 4 de mayo de 2020 Por el cual se corrigen errores formales en el Decreto Legislativo 538 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19.
- Acuerdo 93 del 5 de mayo proyecto 2020000100132 Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología del laboratorio departamental de salud pública para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento del Quindío
- Decreto 800 de 5 de junio de 2020 Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 858 del 18 de junio Por el cual se adiciona el artículo 2.1.5.6 al Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con la afiliación de las personas que se encuentren detenidas sin condena o cumpliendo medida de aseguramiento en centros de detención transitoria de 2020.
- Decreto 1109 del 12 de agosto de 2020 Por el cual se crea, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible - PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus - COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1148 del 31 de agosto de 2020 Por el cual se establecen los requisitos sanitarios que faciliten la fabricación e importación de productos y servicios para atender la pandemia por el COVID 19 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1528 del 30 de septiembre de 2020 Por el cual se crea una Instancia de Coordinación y Asesoría para el Acceso a Vacunas Seguras y Eficaces contra el Coronavirus Sars-cov-2 (Covid-19).

Gobierno Departamental (Departamento del Quindío)

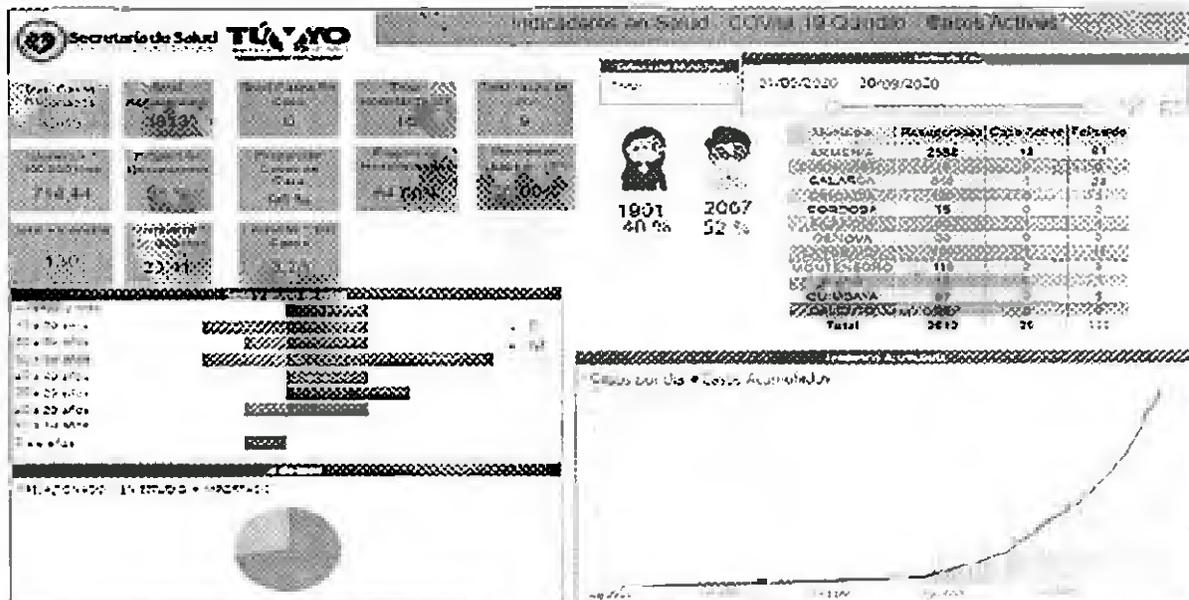
- El Decreto 1222 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental".
- El Decreto 764 del 11 de julio de 2012 otorgó la existencia jurídica del Consejo Departamental de Gestión de Riesgos y de Desastres del Quindío,
- La Secretaría de Salud expidió la Circular Externa N° 00199 del 6 de marzo de 2020, decretando la alerta amarilla hospitalaria para el sector salud, en atención a la situación causada por el virus COVID-19 y el riesgo para la atención de posibles contagios en el Departamento.
- Se expidió el Decreto N° 192 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el Departamento del Quindío, adoptando de manera temporal medidas tendientes a prevenir y controlar la propagación del COVID-19.
- Posteriormente fue proferido el Decreto N° 202 del 18 de marzo de 2020, por medio del cual se declara la urgencia manifiesta y se dispone la celebración de contratos aplicando la modalidad de contratación directa.
- Circular No. 232 del 12 de Marzo de 2020, por la cual la secretaria administrativa del departamento del Quindío, declara la urgencia manifiesta.

	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de auditoría interna	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 4 de 7

- Decreto 265 del 13 de abril de 2020 comité departamental de crisis Ad honorem
- Circular 313 de abril 19 de 2020 Lineamientos para el uso de pruebas en el Laboratorio de Salud Pública (LSP) En el marco de la emergencia sanitaria por (COVID-19
- Circular 430 del 4 de junio de 2020) reporte diario al centro de regulación de urgencias y emergencias.
- Decreto 374 del 17 de junio de 2020 Por medio de cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la gobernación del departamento del Quindío, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19"
- Circular 457 del 18 de junio. Directrices y orientación para restauración gradual de la salud en las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria COVID 19 en el Departamento del Quindío.
- Decreto 412 de 15/07/2020 "Por medio del cual se aprueban proyectos de inversión financiados con recursos provenientes de asignaciones directas del Sistema General de Regalías, en el marco del Decreto Legislativo 513 de 2020"
- Circular 567 del 10 de agosto de 2020 Directrices y orientación para la suspensión de cirugías programadas en los servicios de salud en las fases de mitigación y control de emergencia sanitaria por COVID 19 en el Departamento del Quindío
- Circular 597 del 18 de agosto de 2020. Directrices y orientación para la suspensión de cirugías plásticas programadas en los servicios de salud en las fases de mitigación y control de emergencia sanitaria por COVID 19 en el Departamento del Quindío
- Circular 600 del 20 de agosto. Observación del cumplimiento de requisitos para dispensación de medicamentos durante emergencia por CORONAVIRUS (SARS- COV-2).
- Circular 605 del 21 de agosto. Lineamiento para continuar con la restauración de los servicios de salud en las fases de mitigación y control de la emergencia.
- decreto 513 del 15 de septiembre de 2020 por medio del cual se modifica el decreto 192 del 16 de marzo del 2020, que declaro una situación de calamidad pública en el departamento del Quindío y se prorroga su vigencia".

3. Inspección, vigilancia y control en salud pública. Verificar la relación y procedencia de donaciones recibidas a través de las entidades gubernamentales, ONG, empresas del sector privado y público, así como donaciones de la ciudadanía en general.

La Secretaría de Salud como líder en el reporte de información correspondiente relacionada con la emergencia Sanitaria, Económica y Ambiental provocada por el Covid-19 reporta y mantiene actualizada el link <https://quindio.gov.co/informacion-de-interes-covid-19-2> dispuesto por la Gobernación del Quindío con el ánimo de publicar todo lo relacionado con los indicadores del departamento.



	FORMATO	Código: F-CIG-02
	Informe de auditoría interna	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		Página 5 de 7

Así mismo la Secretaría de Salud aporta información sobre las donaciones recibidas durante el periodo comprendido desde el 1° de mayo a 30 de agosto de 2020.

- 1- Donación recibida el día 03 de septiembre de 2020, mediante factura electrónica N° FV28229; entrega por valor de mil trescientos cinco millones seiscientos mil pesos (\$1.305.600.000)

DONANTE	ELEMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR	POBLACIÓN BENEFICIADA
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISORA	Hisopo nasofaríngeo Punta Nylon	96	Caja*2.000	\$1.305.600.000	Entrega en su totalidad al Laboratorio Departamental de Salud del Quindío, para toma y proceso de muestras COVID-19 del Departamento del Quindío.
	Kit por 16 tubos plásticos	12.000	Unidad		

- 2- Donación recibida el día 03 de septiembre de 2020, mediante remisión /2020/099641; entrega por valor de cuarenta millones ochocientos mil pesos (\$40.800.000) m/cte. La secretaria de Salud resalta que esta donación fue la única recibida directamente por su despacho, la cual hace parte de la compra que el Gobierno Nacional realizó por valor de \$ 1.303.600.000m/cte.

DONANTE	ELEMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR	POBLACIÓN BENEFICIADA
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISORA	Hisopo nasofaríngeo Punta Nylon	3	Caja*2.000	\$40.800.000	Entrega en su totalidad al Laboratorio Departamental de Salud del Quindío, para toma y proceso de muestras COVID-19 del Departamento del Quindío.

- 3- Donación recibida el día 05 de septiembre de 2020 mediante remisión N°24-0000006550; entrega por valor de Novecientos cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos (\$905.652.00, 00)

DONANTE	ELEMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR	POBLACIÓN BENEFICIADA
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISORA	Bata manga larga anti fluidos	7.000	Unidad	\$55.860.000	Entrega en su totalidad al Laboratorio Departamental de Salud del Quindío, para toma y proceso de muestras COVID-19 del Departamento del Quindío.
	Gafas	216	Unidad	\$2.292.000	
	Respirador alta eficiencia N95 caja 20/1.000	61.000	Unidad	\$622.200.000	
	Tapabocas mascarilla quirúrgica	125.000	Unidad	\$225.000.000	



FORMATO

Código: F-CIG-02

Informe de auditoría interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 7 de 7

Así mismo La Secretaría de Salud aporta un archivo en Excel información acerca de los avances del Plan de Acción CALAMIDAD PUBLICA sin fecha definida, en el que se describen las Secretarías, las actividades, las áreas, las dependencias, las necesidades; pero no las entregas realizadas.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

PLAN DE ACCIÓN DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA	DEPENDENCIA	ÁREA	ACTIVIDAD	NECESIDAD			ENTREGA
				DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
SALUD	Dirección de Prevención y Vigilancia	Sanidad Aeroportuaria	Inspección y control a los terminales de transporte terrestre y aéreo.	Teléfonos Celulares	Unidad	2	
				Respirador N95	Unidad	5	
				Batas desechables	Unidad	50	
				Guanteras nitrilo	Caja por 100	1	
SALUD	Dirección de Prevención y Vigilancia	Vigilancia en Salud Pública	Captación, reporte y seguimiento de casos sospechosos y confirmados de COVID-19. Censo epidemiológico por...	Computador portátil	Unidad	1	
				Teclados eléctricos	Caja por 50	500	
				Respirador N95	Unidad	2.500	
				Batas desechables	Unidad	2000	
				Guanteras nitrilo	Caja por 100	1	

ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS

Esta auditoría no encuentra acciones u omisiones dolosas en lo atinente al manejo de las donaciones recibidas y entregadas por parte de la secretaría de salud del departamento del Quindío en el marco de la emergencia COVID- 19, por consiguiente, no hay mérito para formular acciones de mejoramiento.

FIRMA:

JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión

Elaboró y Verificó: Equipo Auditor- OCIG

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duván Lizarazo Cubillos	José Duván Lizarazo Cubillos	José Duván Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG